



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(JV) UNIÓN MARITAL DE HECHO – MTO. ACUERDO
Partes:	ANDRÉS VÉLEZ – FLAVIA MIDORI ISHIKAWA
Radicado:	110013110011 2022 00070 00
Providencia:	Auto No. 825
Decisión:	Decreta Pruebas

Transcurrido en silencio el término otorgado al Ministerio Público adscrito a este Despacho, de conformidad con el numeral 2° del artículo 579 del CGP, para la continuidad del trámite, se **decretan como pruebas** las siguientes:

Por parte de los demandantes:

- Se tendrá en cuenta los documentos enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.

En firme el presente proveído, ingrésese el expediente al Despacho inmediatamente para decidir lo que en derecho corresponda y dictar sentencia de plano por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 13
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA